

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.- sin objeciones. Sírvase proveer. .-

Se allego escrito de liquidación y renuncia poder durante el día 25 de mayo de 2023.- Armenia Q., julio 12 de 2023.

Armenia Q., julio 2 de 2023.



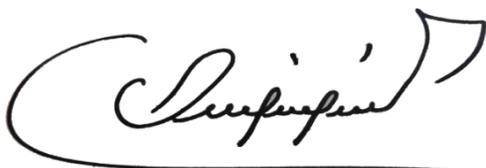
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, Julio trece del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por el BANCO PICHINCHA en contra del señor JORGE ENRIQUE CUELLAR ARISTIZABAL, y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida APROBACIÓN.

De otra parte y en atención solicitud allegada al presente proceso, y por cumplir con los requisitos del Art. 76 Inc. 4 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder conferido para representar a la parte demandante BANCO PICHINCHA en el asunto de la referencia, que presenta la abogada Martha Lucía Ramírez Hincapié.-

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de julio de 2023. No. 112.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **312442dbef7cabaf8c1e225fbe245864b94177c3ed958c4531034f44b0a4c02c**

Documento generado en 12/07/2023 05:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>